MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MEMORANDO

201716000197463

201716000197463

Bogotá, D.C., **10-08-2017**

PARA: **Dra. MARGARITA MARIA GIL GARZÓN**
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **JEFE OFICINA PROMOCIÓN SOCIAL**

17 AGO 2017 12:45

ASUNTO: Respuesta No. 1 Observaciones selección abreviada de Menor Cuantía

Apreciada Doctora,

En atención a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada, que tiene por objeto: "Implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad" las cuales fueron recibidas a través de correo electrónico dispuesto por el Grupo de Gestión Contractual, se remiten las respuestas a las mismas.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR ASODISFISUR

OBSERVACIÓN No 1. "En aras de permitir una mayor participación de oferentes solicitamos que para efectos de la acreditación de experiencia; la entidad requiera, que el proponente se encuentren clasificado en alguno o algunos de los códigos relacionados"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

En efecto el Ministerio en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 6.3 *Experiencia General Habilitante Del Proponente*, se establece que para acreditar la experiencia, el proponente o los miembros

del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), como máximo tres (3) contratos los cuales deben estar clasificados en cualquiera de los códigos relacionados. Es decir, que los contratos aportados por el proponente pueden estar clasificados en cualquiera de los códigos seleccionados para este proceso, ya sea que respondan a uno de los códigos o varios. En este sentido su solicitud no es procedente, por estar ya incluida en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR EL COMITE DE REHABILITACION

OBSERVACIÓN No 2. "Personal mínimo requerido. Reiteramos la importancia de un auxiliar administrativo teniendo en cuenta que el trabajo operativo es
muy dispendioso, como por ejemplo la concertación de las visitas domiciliarias de las 700 familas prioriza das, la comunicación permanente con el personal del proyecto y como apoyo a todo el
manejo de la sistematización de la información y administración propia del manejo de todas las actividades."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

El Ministerio considera que no es procedente esta observación, ya que es responsabilidad de la entidad contratante disponer del personal administrativo suficiente para cumplir con las obligaciones del proceso, toda vez que el recurso dispuesto por el Ministerio tiene unas líneas establecidas para la ejecución del contrato que son: Talento Humano, líderes multiplicadores, capacitación, seguimiento a beneficiarios, desplazamientos, materiales y comunicaciones, y logística; estás fueron definidas a partir del análisis técnico y financiero realizado por el Ministerio, el cual tuvo en cuenta el desarrollo de procesos anteriores que llevaron a cabo actividades similares a la que se va a desarrollar mediante esta contratación, frente al cual no se identificó la necesidad de incluir perfiles adicionales como es el caso del personal administrativo.

Cordialmente,

JUAN PABLO CORREDOR PONGUTA
Jefe Oficina de Promoción Social
Elaboró:LMena
Revisó: SFranco
Aprobó: CNieto

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

201743000197863

Bogotá, D.C., 10 de Agosto de 2017

2017-08-10 15:53

PARA: **Dra. MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN**
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

DE: **INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR ASPECTOS FINANCIEROS**

ASUNTO: **RESPUESTAS OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO AL PROYECTO PLIEGO PROCESO MSPS-SAMC-008-2017**

De manera atenta, me permito remitir el formato con las respuestas a las observaciones presentadas por concepto de los Aspectos Financieros.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ARÉVALO VALDÉS
Grupo de Contabilidad
Subdirección Financiera

Anexo: dos (2) Folios

PROYECTO PLIEGO PROCESO MSPS-SAMC-008-2017

"Implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad"

RESPUESTAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el proceso SAMC – 008- 2017, que adelanta el Ministerio de Salud y Protección Social, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en ejercicio del control ciudadano que la Ley y la Constitución Política le otorgan.

1. Observación presentada por EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN

OBSERVACIÓN No. 01

Buenas tardes
Respetuosamente realizamos las siguientes 2 observaciones

1. **Frente a los requisitos financieros habilitantes:** la rentabilidad de patrimonio y Rentabilidad del activo aclaramos lo siguiente: la utilidad operacional de El Comité de Rehabilitación es baja pero positiva , al calcular el indicador no alcanza el porcentaje requerido :

Rentabilidad del patrimonio solicitado mayor o igual al 0.02 y el resultado para El Comité de Rehabilitación es 0,010 y Rentabilidad del activo solicitado mayor o igual a 0.02 y para El Comité de Rehabilitación el resultado es 0,000 ,

De manera atenta consideramos que este indicador no afectaría la buena ejecución del proyecto por el respaldo patrimonial con que cuenta El Comité de Rehabilitación con su portafolio de inversiones que asciende a 5.000 millones de pesos, adicionalmente por ser una organización de carácter social nuestros excedentes se reinvierten en el balance social en la prestación de servicios a la comunidad.

Adicionalmente de manera respetuosa nos apoyamos en el aparte que ustedes citan en este pliego de condiciones referidas a las entidades sin ánimo de lucro estatales (página 44). Que consideramos pueden aplicarse a las instituciones sin ánimo de lucro privadas.

6.2.1. Capacidad Financiera: En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la
Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como CUMPLE FINANCIERAMENTE."
Retomando, el estudio y análisis que les proponemos debería garantizar la inclusión de las organizaciones sociales y entidades sin ánimo de lucro que están en capacidad de ejecutar programas y proyectos, en procesos de contratación públicos y privados, en condiciones de igualdad con aquellos que tienen ánimo de lucro, presentar ofrecimientos favorables a la entidad para la celebración y ejecución de los contratos que necesita suscribir para el cumplimiento de sus fines.

Solicitud:
Liberar como requisito habilitante: la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, buscando ampliar la participación de las organizaciones sociales que no cumplan con estos dos indicadores.

RESPUESTA

1. Según el análisis Técnico y Financiero del Ministerio, de los requisitos habilitantes financieros, se verificó que los indicadores pueden ser cumplidos por una cantidad representativa de empresas del sector que desarrollan entre sus actividades principales la del objeto a contratar, esto es, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo seleccionados por la entidad puede ser cumplido por un porcentaje cercano al 83,33% y el 77,78% respectivamente, por las empresas analizadas, lo cual permite comprobar que la empresa que sea seleccionada como contratista cuente con las condiciones financieras que permitan llevar a cabo la ejecución del contrato sin ningún inconveniente; en conclusión, el Ministerio considera que los indicadores financieros establecidos cumplen con el doble propósito de asegurar que el contratista seleccionado sea una empresa idónea y con suficiente capacidad en los aspectos financieros que atañen al contrato, además de permitir una participación plural de oferentes, por lo cual dichos indicadores no serán objeto de modificación.

 De otra parte, se aclara que los criterios financieros habilitantes que se estipularon para el presente proceso de selección, fueron producto de un análisis detallado y amplio de los diversos factores financieros que afectaron a empresas del sector que ya han suscrito contratos de similar objeto, por lo que, es claro que su determinación responde a la lógica del sector; de conformidad con los lineamientos propuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. De otra parte, no puede perderse de vista que la determinación de estos factores habilitantes tiene un objetivo, garantizar que el futuro contratista tenga la solidez y estabilidad financiera que permita el cabal cumplimiento de lo contratado, sin que le sea dable a las entidades públicas, adecuar estos requerimientos en función del comportamiento de uno de los interesados, proceder en dicho sentido, podría constituir una transgresión de los principios que rigen la contratación pública.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA AREVALO VALDÉS
Grupo de Contabilidad
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR ASPECTOS FINANCIEROS

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

201743000198573

Bogotá, D.C., 11 de Agosto de 2017

PARA: **Dra. MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN**
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

DE: **INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR ASPECTOS FINANCIEROS**

ASUNTO: **RESPUESTAS OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO AL PROYECTO PLIEGO PROCESO MSPS-SAMC-008-2017**

De manera atenta, me permito remitir el formato con las respuestas a las observaciones presentadas por concepto de los Aspectos Financieros.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ARÉVALO VALDÉS
Grupo de Contabilidad
Subdirección Financiera

Anexo: dos (2) Folios

PROYECTO PLIEGO PROCESO MSPS-SAMC-008-2017

"Implementar una estrategia comunitaria de atención para la inclusión social de las personas con discapacidad"

RESPUESTAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el proceso SAMC – 008- 2017, que adelanta el Ministerio de Salud y Protección Social, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en ejercicio del control ciudadano que la Ley y la Constitución Política le otorgan.

1. Observación presentada por ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO

OBSERVACIÓN No. 01

Medellín, 09 de agosto de 2017

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá D.C

REFERENCIA: Observación al proyecto de pliego de condiciones y al estudio previo.

Por medio del presente escrito, en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO de manera atenta y respetuosa procedo a hacer llegar observación al proyecto de pliego de condiciones y al estudio previo del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía – SAMC No. 008 de 2017, en relación al numeral 6.2.2 capacidad organizacional para entidades sin ánimo de lucro, el cual establece "el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional":

INDICADOR	CRITERIO HABILITANTE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0.02

Sugerimos respetuosamente se omita este indicador, sustentado en el hecho de que los indicadores financieros para entidades sin ánimo de lucro, deben ser analizados de manera diferente, (desde la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo); La Asociación Amigos con Calor Humano en el año 2016 presento déficit operacional en razón de que como parte de su responsabilidad social invirtió en subsidios a los usuarios atendidos en los programas de la sede $510.101.000 (Quinientos Diez Millones Ciento Un Mil Pesos M/L) equivalente al 60% del costo total del servicio que se ofrece, por las características de la población atendida en los programas y aunque nuestro resultado fue negativo no coloca en riesgo nuestra entidad ni su estructura patrimonial.

RESPUESTA

Se acepta la observación recibida, en tanto que se efectuó el debido análisis al pliego de condiciones y a los estudios previos publicados con el fin de incluir la aclaración que exime a las entidades sin ánimo de lucro de la evaluación de indicadores de capacidad organizacional, dado que la ausencia de utilidades y/o el resultado de indicadores negativos restringe la posibilidad de evaluarlos.

Sin embargo, dichos indicadores seguirán constituyéndose un requisito habilitante para aquellos proponentes que no se encuentren clasificados como tal. Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar la aclaración respectiva en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ARÉVALO VALDÉS
Grupo de Contabilidad
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR ASPECTOS FINANCIEROS